



Resolución de Alcaldía N°

410-2022-A-MPC

Cajamarca, 15 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 380-2019-A-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2019-A-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019, se designó a la **Arquitecta SANDRA CERNA MERINO** como **COORDINADORA DE LA ESCUELA TALLER SAN ANTONIO DE CAJAMARCA**, designación que, a la fecha, se ha creído conveniente dar por concluida.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

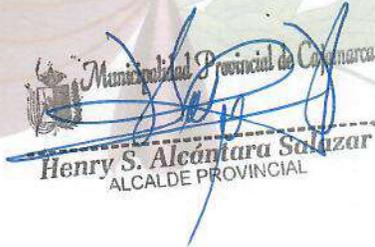
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de enero de 2023, la designación de la **Arquitecta SANDRA CERNA MERINO** como **COORDINADORA DE LA ESCUELA TALLER SAN ANTONIO DE CAJAMARCA**.

Artículo Segundo. – **AGRADECER** a la **Arquitecta SANDRA CERNA MERINO** por los servicios prestados a esta entidad.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

CC.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escuela Taller San Antonio.
- Interesado
- Archivo.

